

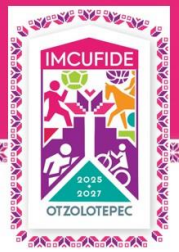
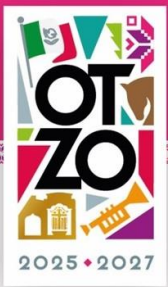
Programa Anual de Evaluación 2025

Evaluación Específica de Desempeño

Programa Presupuestal

Cultura física y deporte

Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento



ÍNDICE

	Pág.
1. Presentación.....	3
2. Marco Jurídico.....	5
3. Objetivos del PAE 2025.....	6
4. Participantes en el PAE.....	7
5. Tipo de Evaluación.....	10
6. Programa Anual de Evaluación 2025.....	12
7. Calendario de Ejecución del PAE 2025.....	13
8. Seguimiento a Hallazgos y Observaciones.....	14
9. Transparencia.....	15
10. Glosario de Términos.....	18

1. PRESENTACIÓN

La evaluación en el gobierno municipal es crucial para garantizar una gestión eficiente, transparente y orientada al bienestar de la comunidad. El Ayuntamiento de Otzolotepec 2025 – 2027 está comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, ya que evaluar las acciones del gobierno municipal fomenta la confianza ciudadana al demostrar cómo se utilizan los recursos públicos y si se cumplen los objetivos establecidos.

El Programa Anual de Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otzolotepec para el ejercicio fiscal 2025 es un mecanismo que permite el seguimiento de las acciones emprendidas en los programas presupuestarios establecidos para el cumplimiento de objetivos.

Este ejercicio de evaluación proporciona datos y evidencia para planificar estratégicamente, priorizar proyectos y ajustar políticas según las necesidades reales de la población. Además de que ayuda a verificar si las iniciativas municipales emprendidas por el IMCUFIDEO generan los resultados esperados, contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio.

En seguimiento a los lineamientos para fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) este Programa Anual de Evaluación 2025 del IMCUFIDEO permite consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la transparencia y la Gestión para Resultados (GPR).

El IMCUFIDEO lleva a cabo el PAE para valorar de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del programa presupuestal; permite además, identificar el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En el Programa Anual de Evaluación (PAE) se establecen las bases para el seguimiento, control y la evaluación; además de señalar los tipos de evaluación, los programas presupuestarios, los Sujetos Evaluados y la calendarización para los trabajos correspondientes.

La evaluación es una herramienta clave para garantizar que el municipio responda efectivamente a las demandas de sus habitantes, promueva el desarrollo integral y mantenga la confianza de la ciudadanía.

2. MARCO JURÍDICO

El Programa Anual de Evaluación se fundamenta en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículo 26 Inciso c) y 134; en los artículos 48, 54, 61 Numeral II, inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 27, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9 de la Ley de Planeación Federal; 129 y 139 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 Fracciones I, II y IV, 7, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXVI, 48 fracciones III, VII, XII Bis, XVI, y XVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 18 y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 287, 293, 294, 295, 327, 237-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025 y de lo Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025.

3. OBJETIVOS DEL PAE 2025

1. Desarrollar la Evaluación Específica de Desempeño, con base en lo establecido en el Numeral Décimo Segundo, inciso e) y Décimo Sexto, inciso 4) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2025.
2. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del IMCUFIDEO.
3. Precisar los participantes, sujetos evaluados, sus programas y proyectos en la ejecución del PAE 2025.
4. Establecer el calendario de ejecución de la evaluación para los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2025.
5. Definir la evaluación como elemento insustituible para consolidar al Presupuesto Basado en Resultados.
6. Definir los mecanismos de seguimiento a los hallazgos, producto de la evaluación a los programas presupuestarios.

4. PARTICIPANTES EN EL PAE 2025

I. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del IMCUFIDEO.

Es el área encargada de llevar a cabo las evaluaciones en los periodos establecidos, utilizando los instrumentos de evaluación; analizará y procesará la información generada por las dependencias participantes para integrar la evaluación del IMCUFIDEO. Asimismo, es el área encargada de proporcionar la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones

A través de la UIPPE y el Órgano Interno de Control, convendrán las acciones a instrumentar para atender los hallazgos derivados de las evaluaciones.

II. Dependencias Administrativas Evaluadas (Sujetos Evaluados)

Dependencias administrativas del IMCUFIDEO responsables de programas presupuestarios y proyectos establecidos en el Presupuesto basado en Resultados Municipal 2024.

Los **sujetos evaluados** serán responsables de la ejecución de los programas respectivos y los proyectos aperturados para el ejercicio fiscal 2024, quienes reportarán los avances de las metas comprometidas, para ejecutar las evaluaciones. Por tanto, deberán atender las recomendaciones y medidas derivadas de las evaluaciones, con el propósito de solventar dichos hallazgos.

IV. Órgano Interno de Control

Dependencia que supervisará que las recomendaciones, observaciones, medidas y hallazgos sean atendidas, incluso exhortar a las áreas que incumplan las estrategias a dar puntual cumplimiento a las metas establecidas.

V. Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)

Órgano encargado de vigilar el cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral Transitorio Segundo, inciso 1), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2025, que establece que el PAE será publicado a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2025.

5. TIPO DE EVALUACIÓN

El tipo de evaluación que se aplicará en el PAE 2025 del IMCUFIDEO será la Evaluación Específica de Desempeño, entendida como aquella evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados.

De acuerdo a la disposición normativa Décima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales establece en el numeral 4) en materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;
- c) Detalla los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y
- e) Establece la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios.

RESPONSABLES DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Nombre	Área Administrativa
José David Escamilla Santana	Titular Honorífico de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (unidad administrativa que lleva a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación; además, es el área encargada de proporcionar la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones)
Francisco Becerril Martínez	Contralor Honorífico del IMCUFIDEO

6. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Dependencia General y Auxiliar	Sujetos Evaluados (Dependencias Evaluadas)	Programa Presupuestario (Pp) y Proyecto (Py)			Tipo de Evaluación
		Clave Presupuestal	Denominación		
C00	Difusión y Operación	02040101	Pp	Cultura Física y Deporte	Específica Desempeño
405	Coordinación de Deporte Competitivo	020401010201	Py	Impulso y fortalecimiento del deporte de alto rendimiento	

7. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PAE

Programa Presupuestario		Calendario de Ejecución	
Clave Presupuestal	Denominación	Inicio	Termino
02040101	Cultura Física y Deporte	2 de junio	19 de diciembre

8. SEGUIMIENTO A HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Las observaciones o hallazgos producto de las evaluaciones se enlazarán necesariamente a la planeación y al proceso presupuestario mediante la signatura del “**Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales**”, lo firmarán de manera conjunta entre la Dirección del IMCUFIDE, el Órgano Interno de Control y la UIPPE; en él se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales.

9. TRANSPARENCIA

La rendición de cuentas es una obligación de todo gobierno, por ello es de suma importancia transparentar la información a la ciudadanía sobre lo que su gobierno realiza a través de sus instituciones; se deberán dar a conocer los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que se ejecutan, a través de la página de internet del Ayuntamiento de Otzolotepec:

<https://otzolotepec.gob.mx/programa-anual-de-evaluacion/imcufide>, a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2025, con base en lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Disposición Segundo Transitorio de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2025).

DOCUMENTOS A PUBLICAR EN LA PAGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC

1) Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE).

La UIPPE implantará el PAE en el que se identificarán el programa presupuestario, los sujetos evaluados y el tipo de evaluación a desarrollar, asimismo el calendario de ejecución. Su publicación será a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal (Disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025).

2) Términos de Referencia

Constituyen el Documento Técnico que plantea los elementos mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa (s) a evaluar, que incluye además de la evaluación y normatividad aplicable (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Segundo Transitorio, inciso 3).

3) Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Con fundamento en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Segundo Transitorio, inciso 2).

4) Resumen Ejecutivo y los Anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas.

Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Vigésima Quinta, inciso b).

10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2025 (**PAE**) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ocotlán, se entenderá por:

PAE: Al Programa Anual de Evaluación 2025.

Dependencias Administrativas: Las referidas en el Artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas, la Tesorería, la Contraloría y los organismos auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios.

Términos de Referencia (TdR): Documento rector que establece los elementos mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programas a evaluar, con base en especificaciones técnicas, así como la normatividad aplicable (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Tercera).

Convenio: “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que signan la Dirección de Administración, la Contraloría Municipal y el Departamento de Cultura Física y Deporte evaluado, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades de mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; indicando las actividades, fechas y responsables (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Tercera).

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Constituyen los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas detectadas, producto de la evaluación, que deben ser atendidas por los sujetos evaluados para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias que realice el evaluador (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Tercera).

MML: Es la Metodología del Marco Lógico, constituye una herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración de los árboles del problema y de objetivos, incluye 4 niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades; asimismo incluye indicadores por cada nivel, con sus metas, medios de

verificación y supuestos (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2025, Disposición Tercera).

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados, herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, sectorial, estatal y municipal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el desempeño del programa.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño. Permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de las políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, a través del monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos o de gestión (Código Financiero del Estado de México, Artículo 327 y 327 A).

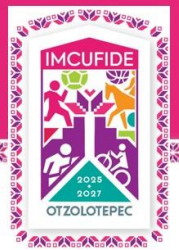
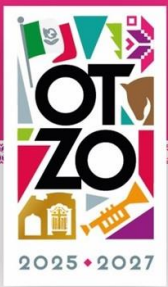
Programa Presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran los objetivos, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se estructurarán con base a la estructura programática presupuestal vigente.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, Disposición Tercera).

Contraloría: A la Contraloría Municipal de Otzolotepec.

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

IMCUFIDEO: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Otzolotepec.



P A E 2025

A B R I L 2 0 2 5